ACLARATORIO No 1 AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SPC-001-2026

CONTRATO No.	SPC-001-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "**MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARÍAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR**", FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($18.360.000).
PLAZO:	CINCO (5) MESES Y TRES (3) DÍAS.
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. NIT: 901.880.378-1
CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA C.C.: 1.065.658.963 de Valledupar

ACLARACIÓN

En la ciudad de Valledupar, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026, se reunieron la Profesional del Área Operativa y de Proyectos **GINA VANESSA MORENO CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, en calidad de Supervisora, y la señora **ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.658.963 de Valledupar, en calidad de Contratista, con el propósito de aclarar el contenido del **Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SPC-001-2026**.

Que en el Acta de Inicio suscrita con anterioridad se indicó como fecha de inicio de ejecución contractual el día **trece (13) de marzo de 2026**.

No obstante, una vez revisados los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución contractual, se evidencia que el **Registro Presupuestal correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SPC-001-2026 fue expedido con fecha dieciséis (16) de marzo de 2026**, constituyéndose este en el soporte presupuestal requerido para la ejecución del contrato.

En consecuencia, mediante la presente acta se procede a **ACLARAR Y PRECISAR** que la fecha efectiva de inicio de la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SPC-001-2026** corresponde al **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2026**, y no al trece (13) de marzo de 2026 como quedó consignado en el Acta de Inicio.

Por lo anterior, todas las referencias contenidas en el Acta de Inicio relacionadas con la fecha de inicio de ejecución contractual deberán entenderse referidas al dieciséis (16) de marzo de 2026.

En el evento en que, con anterioridad a la suscripción de la presente Acta Aclaratoria, se hubieren efectuado pagos parciales al Contratista tomando como referencia la fecha de inicio consignada erróneamente en el Acta de Inicio, esto es, el trece (13) de marzo de 2026, se procederá a realizar el correspondiente **ajuste y/o compensación de la diferencia económica** que resulte entre los valores efectivamente pagados y aquellos que legal y contractualmente correspondan, teniendo como fecha efectiva de inicio de ejecución el **dieciséis (16) de marzo de 2026**.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

En consecuencia, cualquier suma que hubiere sido reconocida y/o pagada por concepto de ejecución correspondiente al período comprendido entre el **trece (13) y el quince (15) de marzo de 2026**, deberá ser objeto del respectivo ajuste financiero, de conformidad con los soportes de ejecución, las actas parciales y demás documentos contractuales que correspondan.

De igual manera, en caso de que con posterioridad a la suscripción de la presente Acta Aclaratoria se tramite o se haya tramitado una **adición, modificación, acta de pago o cualquier otro reconocimiento económico** que hubiere tenido en cuenta la fecha de inicio inicialmente consignada, el valor correspondiente deberá ser ajustado, realizando, cuando haya lugar, el **respectivo descuento, compensación o deducción** por la diferencia que se genere como consecuencia de la corrección de la fecha de inicio, evitando con ello cualquier reconocimiento o pago que no corresponda al período efectivamente ejecutado.

Los ajustes a que haya lugar se efectuarán con fundamento en los documentos contractuales, presupuestales, financieros y de ejecución correspondientes, y serán reflejados en el acta de pago, cuenta de cobro, liquidación o documento contractual que corresponda, según el estado de ejecución del contrato.

La presente aclaración se efectúa exclusivamente respecto de la fecha de inicio de ejecución del contrato y de los efectos financieros que eventualmente se deriven de su corrección, permaneciendo **vigentes y sin modificación las demás estipulaciones, condiciones, obligaciones, valor y plazo contractual** establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SPC-001-2026 y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo.

La presente Acta Aclaratoria forma parte integral del Acta de Inicio y del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SPC-001-2026.

Para constancia, se firma en la ciudad de Valledupar, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026, por quienes en ella intervienen.

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
Supervisor
E.I.C.E. A.M.V.

ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA
Contratista

Proyectó: Luis Fernando Rojas Rodríguez
Abogado – Contratista E.I.C.E. A.M.V.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833